



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:

0 0 2

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA HEALTH AND GLOBAL SERVICE
S.A. HEALGLO -----

CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO: S/.40'000.000,00.---

CAPITAL SUSCRITO : S/.20'000.000,00.-----

20/Enero
2000-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día veinte de enero del año dos mil;
ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**,
Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil,
comparecen las siguientes personas : La señorita **MARIA DE
LOURDES DE LA TORRE STAY**, quien declara ser
ecuatoriana, soltera, odontóloga, por sus propios derechos; la
señorita **ROSARIO DEL CARMEN VERDESOTO
PARREÑO**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, licenciada en
enfermería, por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la
ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar,
a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a
celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE
COMPAÑIA ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están
bien instruidos a la que proceden de una manera libre y
espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que
dice así:-----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a
su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la
Constitución de una compañía Anónima al tenor de las siguientes

cláusulas :-----

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima, las siguientes personas: ⁽¹⁾ MARIA DE LOURDES DE LA TORRE STAY y ⁽²⁾ ROSARIO DEL CARMEN VERDESOTO PARREÑO, ecuatorianas con domicilio en Guayaquil, quienes han aprobado el siguiente estatuto.-----

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA HEALTH AND GLOBAL SERVICES S.A. HEALGLO-----

ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la sociedad es HEALTH AND GLOBAL SERVICES S.A. HEALGLO -

ARTICULO SEGUNDO.- La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.-----

ARTICULO TERCERO : El objeto social de la compañía será:

Importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; también se dedicará al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero: a el desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional.- La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero: /



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

0 0 3

La captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal u animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; Fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; selección y evaluación de personal, servicio de computación y procesamiento de datos; prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personal semi calificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios

de computación y electrónicos; útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos; Equipo especial contra incendios, suministros para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial, toda clase de papel, ropa y prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores y en general toda clase de



EDUARDO FALQUEZ AYALA

0 0 4

-3-

navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades de las vacaciones, parques mecánicos; prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza, de instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; al transporte de carga, mercadería y pasajeros por vía aérea, fluvial y terrestre a través de terceros; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la instalación de Bóticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los

rios; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de Barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros; a las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para vehículos livianos y pesados para la explotación minera y sus derivados. además se dedicará a convenios de servicios de salud con instituciones públicas y privadas. Camara de comercio Inscripción; A la importación, exportación y comercialización de productos agroquímicos y veterinarios, A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo; a la instalación de Tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; la /



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0 0 5

-4-

construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano animal o vegetal; a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.

ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO QUINTO.- El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de cincuenta años.

50
T

ARTICULO SEXTO.- El Capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El capital Autorizado se lo fija en CUARENTA MILLONES DE SUCRES.

ARTICULO SEPTIMO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, Gerente General, el Gerente Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION LEGAL.- La

Falquez

representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente General, en todos sus negocios y operaciones; lo reemplazará el Presidente Ejecutivo en todo caso de ausencia.-----

ARTICULO NOVENO.- Toda convocatcia a los accionistas para la Junta General se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General, en la forma y con los requisitos que determine la Ley.-----

ARTICULO DECIMO.- El quorum de instalación y de resolución de la Junta General, será el que determina la Ley.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirán obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del Ejercicio económico.- La Junta General Extraordinaria de accionistas se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General, o cuando lo solicitaren a este uio o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la Compañía y el Gerente General actuará de Secretario.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Son atribuciones de la Junta General, de Accionistas: a) Nombrar al Gerente General, al Presidente Ejecutivo, al Gerente Administrativo, quienes duraran cinco años, y al Comisario quien durará un año; b) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; c) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar , cuando

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

006-0051242-00

Oficina **GUAYAQUIL 2003-010-9086**
Por **Sl.**
Interés Nominal Inicial **10.00** % Anual
Tasa Neta **10.00** % Anual

5,000,000.00

Vencimiento **2000/03/20**
Plazo **61** días
Interés Efectivo Inicial **10.42** % Anual

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

909779761 STAY MARIA DE LOURDES DE LA TORRE
1801667757 ROSARIO DEL CARMEN VERDESOTO PARRENO

*****4,250,000.00
*****750,000.00



la suma de **CINCO MILLONES CON 00/100 SUCRES**

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **HEALTH AND GLOBAL SERVICES S.A. HEALGLO**

El capital recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

EL DEPOSITO, INVERSION CAPTACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Atentamente,

Guayaquil, 19 de Enero de 2000

Lugar y Fecha de Expedición

[Firmas Autorizadas]
Firmas Autorizadas

FORMA DE RECEPCION / ENTREGA	LIQUIDACION
EFFECTIVO *****5,000,000.00	(C) CAPITAL *****5,000,000.00
	(RI) RETENCION (ICC) *****6,773.00
	(CN) CAPITAL NETO *****5,000,000.00
	(I) INTERESES *****34,722.00
	(R) RETENCION *****0.00
	(N) INTERES NETO *****34,722.00
	(TP) TOTAL A PAGAR *****5,034,722.00

Impuesto ICC asumido por el Banco por monto de Emisión/Renovación



proceda, la cuota de éstas para la formación del del fondo de reserva legal de las sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley

ARTICULO DECIMO CUARTO. Una vez que sean aprobados el balance con el estado de cuentas pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades liquidada sera distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañia se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION. - La Compañia se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañias y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces.

ARTICULO DECIMO SEXTO. - El Gerente Administrativo actuará como coordinador del Gerente General y el Presidente Ejecutivo y con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las que constará la de dirigir la política de Comercialización y venta.

CLAUSULA SEGUNDA : DECLARACIONES. - El Capital social ha sido integramente suscrito de la siguiente manera : MARIA DE LOURDES DE LA TORRE ST AY, ~~diecisiete~~ mil acciones; y, CARMEN DEL ROSARIO VERDESOTO PARREÑO, tres mil acciones, ~~las mismas que las pagan en~~

17.000
3.000
20.000 ✓

el veinticinco por ciento de cada acción en numerario y el saldo se comprometen a cancelarlo en el plazo de dos años por cualquiera de los medios previstos en la Ley. -----

Cualquier accionista o el señor abogado que patrocina este tramite queda autorizado para realizar todos los actos que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta compañía

Agregue señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo para

la validez de este instrumento- FIRMADO: ABOGADO JORGE

MEDINA ACOSTA Registro número : dos mil novecientos

treinta y ocho.- Queda agregado a la presente escritura pública :

El certificado de Cuenta de Integración de Capital. -----

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos

los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura

pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido

leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los

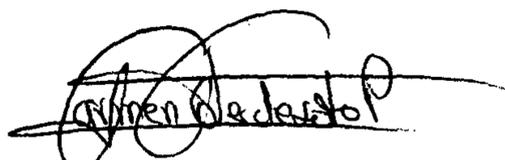
comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el

Notario, en un solo acto.-



MARIA DE LOURDES DE LA TORRE STAY

C.C. 090977976-1.



ROSARIO DEL CARMEN VERDESOTO

C.C. 18-0166775-7



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

EL NOTARIO.

E. Falquez

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiere este CUARTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que selló y firmó en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de febrero del dos mil

E. Falquez



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

SOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.00-0-11-0001214, de fecha trece de marzo del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía HEALTH AND GLOBAL SERVICES S.A. NEALOLO.- Guayaquil, marzo 13 del 2.000.-



E. Falquez

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo en-

denado en la Resolución No. 00-G-IJ-0001214, dictada por el Intendente Jy
rídico de la Oficina de Guayaquil, el trece de Marzo del presente año, que
da inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de --
HEALTH AND GLOBAL SERVICES S. A. HEALTHCO, de fojas 3.227 a 3.239,
Número 187 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo
el número 5.459 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Marzo del dos mil.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

1999. CARLOS PERCY ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia autén
tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -
733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,
publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, quince de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Su -
plente.-

1999. CARLOS PERCY ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0 017

TRAMITE No. 44852

OFICIO No. SC.SG.2000

0004591

- 3 ABR. 2000

Guayaquil,

Señor Gerente

BANCO FILANBANCO

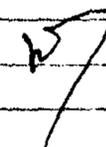
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía HEALTH AND GLOBAL SERVICES S.A. HEALGLO, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Mauricio Trujillo Arízaga

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

MTA/JCH

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. R.U.C. 1790140749001 // 39657 709/06/97/